Rol 14-2011 "ameba.cl".

Santiago, miércoles dieciocho de mayo de dos mil once.

Agréguese al expediente correo electrónico y documento adjunto enviado con esta fecha por el demandante.

A fs. 17: Téngase presente y por desistida la demanda de autos por parte del demandante Tecnologías Digitales Ameba Ltda. y por acompañado el documento.
Atendido el tenor de dicho escrito, déjese sin efecto la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento fijada para el día 19 de mayo de 2011.
Manténgase la vigencia del registro del nombre de dominio ameba.cl a nombre de don Paulo Parra Werth.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

Héctor Bertolotto Villouta
Juez Árbitro.